

REPORTE DE HALLAZGOS

Equipo Auditor / Auditor:	Proceso Auditado:
Luis Humberto Viana Bedoya	<p>-Personería Auxiliar, Gestión de Talento Humano, Gestión Informática y la Oficina de Planeación.</p> <p>-Informe: Segundo Seguimiento de Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública 2023.</p> <p>-Alcance: periodo comprendido entre el 16 de abril de 2023 y el 22 de octubre de 2023.</p>
Fecha de Auditoría:	Fecha de Informe:
22 de noviembre de 2023	23 de noviembre de 2023

HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Fortalezas:

Con el propósito de fortalecer sus recursos tecnológicos, en términos de accesibilidad, operatividad y transparencia, la Personería Distrital de Medellín, mediante Resolución No. 321 del 15 de junio de 2023, adjudicó proceso Licitación Pública LP_2023_01 a la compañía ASF SOLUCIONES S.A.S., cuyo objeto es la adquisición, actualización, modernización, renovación, integración, mantenimiento preventivo y correctivo y puesta a punto de la infraestructura tecnológica en materia de sistemas de información, portal web, infraestructura de TI (servidores), seguridad electrónica, hardware y software para el cumplimiento de Gobierno Digital y mejoramiento del servicio al cliente de la Personería Distrital de Medellín, con plazo de ejecución al 30 de diciembre de 2023, según se observa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

Observaciones / Oportunidades de mejora

Aun cuando ya es posible observar algunos avances en la renovación del portal web de la Personería Distrital de Medellín, su puesta a punto depende de las pruebas que sea necesario realizar para ajustar su operatividad y accesibilidad, según lo indicó Gestión Informática en las entrevistas realizadas para la elaboración del presente informe.

Sin embargo, con el fin de mitigar los riesgos inherentes a la materialización de este propósito, que sea la oportunidad para atender, en debida forma, lo dispuesto en la **Resolución 1519 de 2020, mediante la cual se definen los estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014 (Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional) y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.**

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: 2714	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1





Por tus derechos. más cerca
NIT 890905211-1

Este documento técnico es de imprescindible atención, ya que estandariza los requisitos mínimos que deben cumplir las entidades para dichos fines.

En consecuencia, para mayor ilustración, se incorpora al presente informe un fragmento del anexo Nro. 2 de la Resolución 1519 de 2023.

Otro punto bien importante es que, si bien la entidad está procurando mejorar la infraestructura TI, es importante advertir que, actualmente, el aplicativo PQRSD se encuentra inhabilitado



Inicio Nuestra entidad Servicios Transparencia Participo Sala de prensa Buscar

404

Esta página no existe

[Ir al inicio](#)

No Conformidades

Teniendo en cuenta que la entidad se encuentra realizando pruebas para actualizar, modernizar, renovar e integrar los sistemas de información, y está procurando la puesta a punto de su infraestructura tecnológica, es importante informar a los auditados que, cualquier tipología de hallazgo en este sentido, es decir, No Conformidad, será objeto de evaluación y análisis a partir de la fecha en que vence el plazo de ejecución de los compromisos adquiridos por la compañía ASF SOLUCIONES S.A.S., a saber, 30 de diciembre de 2023.

Sin embargo, vale la pena destacar que, algunas de las acciones correctivas aplicadas a los Hallazgos - No Conformidades - generados en reportes anteriores, no han tenido éxito, según lo que más adelante se expone en el título "Estado de Las Acciones y Planes de Mejora".

PROYECTÓ: LHVIANA	REVISÓ: 2714		
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

Estado de Las Acciones y Planes de Mejora

PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (NOMBRE PROCESO)

* Los Campos sombreados son diligenciados por funcionarios de Planeación y/o Control Interno

FECHA (DD-MM-AA)	Vigencia	TIPO DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN / HALLAZGOS U OPORTUNIDAD DE MEJORA	CORRECCIÓN (SI APLICA)	RESUMEN CAUSA	ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA O DE MEJORA - ACTIVIDADES	RESPONSABLE (Nombre y cargo del Líder)	FECHA CUMPLIMIENTO ACCIÓN (DD-MM-AA)	OBSERVACIONES OFICINA DE PLANEACION	SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO	ESTADO DE LA ACCIÓN
22/12/2022	2022	Acción Correctiva	Incumplimiento de los literales c) y e) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Información de Contratación con personas naturales por prestación de servicios que incluya como mínimo: 1) Nombres y apellidos completos, 2) País, Departamento y Ciudad de Nacimiento, 3) Formación Académica, 4) Experiencia laboral y profesional, 5) Empleo, cargo o actividad, 6) Dependencia, 7) Correo electrónico, 8) Teléfono, 9) Escala Salarial, 10) Objeto, valor de los honorarios, fecha de inicio y terminación" Desde el menú "Transparencia" se accede al ítem "Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas - SIGEP II" del subtema "3. Estructura Orgánica y Talento Humano", pero cuando allí se hace clic se remite inmediatamente al SIGEP II donde, excepcionalmente, se encuentra información sobre de los contratistas con estas características, lo que puede indicar el incumplimiento de dicho criterio (...). Es bien importante tener en cuenta que, por lo que se puede verificar, al parecer, se pretende asimilar el SIGEP al deber de cumplimiento que exige la norma, y aunque materialmente puedan prestar sustancialmente una función similar, no es el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el obligado a cumplir lo dispuesto en dicha disposición normativa, y es por lo que se sugiere la elaboración del directorio con los atributos ya indicados. En consecuencia se recomienda dirigir todos los esfuerzos para cumplir con este requerimiento a quien corresponda.	Actualizar ley de transparencia con los requerimientos del hallazgo	Se consideraba que con publicar el sigep se cumplía con la obligación contemplada en la normatividad. Los funcionarios y contratistas de la entidad no actualizan el Sigep, unos por falta de conocimiento de que deben llenar el aplicativo otros por falta de interés.	Recordar a Personero Auxiliar y jefe de Talento Humano la obligación de diligenciar sigep por parte de contratistas y servidores públicos igualmente realizar directorio telefonico con los requerimientos del hallazgo	Grupo de trabajo ley de transparencia	30/06/2023	19/04/2023 se evidencian en las actas del comité de trabajo de ley de transparencia a que se le ha informado a los líderes que han asistido a las reuniones, de la importancia del diligenciamiento por parte de los contratista y servidores del Sigep, de igual manera se viene realizando el directorio telefonico con los requerimientos que establece el hallazgo	Se evidencia cumplimiento	cerrada eficaz
22/12/2022	2022	Acción Correctiva	Incumplimiento del artículo 2.1.1.6.2. del Decreto 1081 de 2015: "Informe de todas las solicitudes de acceso a la información, denuncias y tiempos de respuesta que contenga como mínimo: N° solicitudes recibidas, N° solicitudes trasladadas a otra institución, Tiempo de respuesta a cada solicitud, N° solicitudes a las que se niega el acceso a la información". Desde el menú "Transparencia" no se observa información alguna en este sentido lo que, al parecer, sugiere el incumplimiento del criterio indicado y, posiblemente, el deber de contar con una fuente única de información alojada en el menú "Transparencia" en formatos que permitan su descarga y acceso sin restricciones, y es por lo que se recomienda dirigir todos los esfuerzos institucionales para el cumplimiento de tal criterio.	N/A	Esta información debe ser suministrada por varios procesos de la entidad, y no ha sido posible que se responsabilice en como encargados de entregarla	llevar este hallazgo a reunión con los líderes encargados y personero auxiliar para determinar responsabilidades	Grupo de trabajo ley de transparencia	30/06/2023	19/04/2023 este hallazgo se tratara con el personero auxiliar y responsables el 20 de abril del 2023	No se evidencia cumplimiento	En ejecución

PROYECTÓ: LHVIANA		REVISO: 2714	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1

CITese : 20230101409147RE
30/11/2023 15:26:21



Por tus derechos, más cerca
NIT 890905211-1

22/12/2022	2022	Acción Correctiva	En el Subtema "10. Instrumentos de Gestión de Información Pública" respecto del incumplimiento de los siguientes criterios: literal j) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 "Registro de publicaciones", y los artículos 13 "Registros de Activos de Información" y 20 "Índice de Información clasificada y reservada", de la misma norma; numerales 4 y 6 del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015, el primero hace referencia al "Esquema de Publicación de Información", y el segundo a "Las Tablas de Retención Documental"	N/A	Este hallazgo corresponde al proceso de gestión documental y el retraso que tiene la entidad en las tablas de retención documental, Pinar y todo lo que de aquí se desprende.	Se esta a la espera de aprobación de tablas de retención por parte del archivo departamental, para continuar a desarrollar el tema archivístico	Grupo de trabajo ley de transparencia	31/12/2023	19/04/2023 Se esta a la espera de aprobación de tablas de retención por parte de archivo departamental y direccionamiento de la alta dirección al tema del archivo.	No se evidencia cumplimiento	En ejecución
------------	------	-------------------	--	-----	---	---	---------------------------------------	------------	---	------------------------------	--------------

En relación con el primer hallazgo, es necesario aclarar que, el cierre eficaz fue el resultado del cumplimiento de lo dispuesto del Anexo 2 de la Resolución No. 1519 de 2020 "Estándares de Publicación y Divulgación Información", específicamente en lo que atañe a la "Estandarización de contenidos" del numeral "3. Contratación", cuando dispone que dicho componente se cumple con el redireccionamiento al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), **pero no sucede lo mismo con la estandarización de contenidos mínimos del Directorio de Servidores Públicos, Empleados o Contratistas, ya que, en virtud de lo allí dispuesto, este debe estar vinculado con la información del SIGEP y deberá actualizarse cada vez que ingrese o se desvincule un servidor público, empleado o contratista, lo que ha ocurrido, pero parcialmente hasta la fecha, según se desprende de la imagen que se relaciona a continuación, la misma que ha sido obtenida del ítem "Directorio de información de servidores públicos y contratistas – Información de la Entidad" del Menú "Transparencia" del nuevo portal web de la entidad:**

Filtros de búsqueda

Departamento
Buscar...
ANTIOQUIA (193)

Entidad
Buscar...
PERSONERIA DE MEDELLIN (193) [X]

Municipio
Buscar...
MEDELLÍN (193)

Tipo de contrato
Servidor Público (100)
Contratista (93)

Resultados

La búsqueda devuelve 193 resultados

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 20 Siguiete

PAOLA ANDREA MONSALVE

Servidor Público
PERSONERIA DE MEDELLIN
PAMONSALVE@personeriamedellin.gov.co / 3849999 / MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Oriana María Gallego Gil

Contratista
PERSONERIA DE MEDELLIN
OMGALLEGRO@personeriamedellin.gov.co / 3849999 / MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Natalia Baena Lopez

Contratista
PERSONERIA DE MEDELLIN
natalibaena.lp@gmail.com / 3849999 / MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Adicionalmente, habría que decir que, este Hallazgo - Observación proviene del Reporte de Hallazgos del 22 de diciembre de 2022, el cual fue reiterado como Hallazgo - No Conformidad en el Reporte de Hallazgos del 15 de mayo de 2023, el cual se relacionada a continuación:

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: 2714	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1



Por tus derechos, más cerca
NIT 890905211-1
No Conformidad No. 1

1.1 Se reitera como la observación No. 1 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, pues si bien se accede a esta información mediante el link "1.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas - SIGEP", del numeral "1. Información de la entidad", solo se reporta la información concerniente a cien (100) servidores y treinta y dos (32) contratistas, tal y como se refleja en la siguiente captura:

Filtros de búsqueda

Resultados

La búsqueda devuelve 132 resultados

Anterior 1 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 14 Siguiente

Mario Perez Zanata Servidor Público PERSONERIA DE MEDELLIN mperez@personeriamedellin.gov.co / 3849999 / MEDELLIN - ANTIOQUIA

Martina Cecilia Rodriguez Sanchez Servidor Público PERSONERIA DE MEDELLIN mcr@personeriamedellin.gov.co / 3849999 / MEDELLIN - ANTIOQUIA

Nancy Ezequiel Velasco Vargas Servidor Público PERSONERIA DE MEDELLIN nvelasco@personeriamedellin.gov.co / 3849999 / MEDELLIN - ANTIOQUIA

Criterio (s) (Norma): Cumplimiento parcial del Literal c) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece lo siguiente:

"c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas ..."

En relación con el segundo hallazgo, la No Conformidad proviene del Reporte de Hallazgos del 22 de diciembre de 2022, el cual se reitera en el Reporte de Hallazgos del 07 de mayo de 2023, y es el que se relaciona a continuación:

2. (No conformidad No. 3 – Informe del 22/12/2022)

Aunque del artículo 2.1.1.6.2. del Decreto 1081 de 2015 advierte que los obligados deben publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta, no se observa en la web información alguna en este sentido.

Criterio (s) (Norma):

"Artículo 2.1.1.6.2.

(...)

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:

- (1) El número de solicitudes recibidas.
- (2) El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.

PROYECTÓ: LHVIANA	REVISÓ: 2714
CODIGO FMEI026	VERSION 9
RESOLUCION 821	VIGENCIA 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1



Por tus derechos, más cerca
NIT 890905211-1

(3) El tiempo de respuesta a cada solicitud.

(4) El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

El informe sobre solicitudes de acceso a información estará a disposición del público en los términos establecidos en el artículo 4 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir los informes de solicitudes de acceso a la información a que se refiere el presente artículo, en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.

PARÁGRAFO 2. El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto, para el caso de los sujetos obligados del orden nacional; los entes territoriales deberán hacerlo 6 meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1712 de 2014.”

Del mismo modo, conforme al resultado de las actividades implementadas para la elaboración del presente informe, fue posible observar que, aun cuando desde el sistema de información de la entidad es posible generar informes, este no permite realizar filtros con los parámetros que establece la norma en cita.


Para mayor ilustración, se relacionan las siguientes imágenes:

Finalmente, con respecto al tercer hallazgo, pese a que la fecha de cumplimiento para la ejecución de la acción correctiva vence 31 de diciembre de 2023, una vez se examina el ítem “Datos Abiertos” del Menú “Transparencia” que se ubica en el nuevo portal web, se puede constatar que el hallazgo persiste, obsérvese:

PROYECTÓ: LHVIANA	REVISO: 2714
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



INFORMES 1 / 82 77%

		Código: Versión: 01 Fecha:						
PERSONERÍA DE MEDELLÍN TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL								
ENTIDAD PRODUCTORA: PERSONERÍA DE MEDELLÍN OFICINA PRODUCTORA: DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL		HOJA 1 DE 82						
CÓDIGO	SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTOS
		AG	AC	CT	E	M/D	S	
1.03	CONCEPTOS							
1.03.01	CONCEPTOS JURIDICOS - Solicitud concepto jurídico - Anexos a la solicitud de concepto - Concepto jurídico - Constancia de envío al Usuario	1	20	X				Una vez cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, transferir al Archivo Histórico, toda vez que respaldan decisiones de todos administrativos en otras Entidades. Los conceptos jurídicos deberán en su totalidad vincularse al GPC (GESTION PROMOCION Y CONCEPTO), en el Consecutivo de Comunicaciones Oficiales Envióadas. Para facilitar la consulta y el acceso ciudadano pueden ser publicados en la página Web de la Personería de Medellín.

CUADRO DE CLASIFICACION GENERAL DE SERIES... 1 / 1 100%

CÓD.	SERIE	CÓD.	SUBSERIE
01	ACTAS	01	ACTAS DE COMISIONES
		02	ACTAS DE COMITÉS
		03	ACTAS DE REUNIONES
02	COMUNICACIONES OFICIALES	01	BOLETINES
		02	COMUNICADOS DE PRENSA
		03	DERECHOS DE PETICIÓN
		04	QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS
		05	SOLICITUDES DE REPARACIÓN ADMINISTRATIVA
		06	SOLICITUDES PROTECCIÓN DE TIERRAS
		07	SOLICITUDES REGISTRO DE VEEDURIAS
03	CONCEPTOS	01	CONCEPTOS JURIDICOS
		01	CONTRATOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS
		02	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Conclusiones

- Se hace énfasis en prestar atención a lo dispuesto en la **Resolución 1519 de 2020**, mediante la cual se definen los estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014 (*Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional*) y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Si bien la entidad cuenta con infraestructura TI, la cual permite de cierta manera llevar registro y/o trazabilidad de la información, este sistema debe ajustarse a las disposiciones nacionales y a las exigencias de las normas internas, de tal manera que se pueda contar con una debida trazabilidad y/o seguimiento de cada una de las

PROYECTÓ: LHVIANA	REVISÓ: 2714
CODIGO: FMEI026	VERSION: 9
RESOLUCION: 821	VIGENCIA: 23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



SC735-1

CITese : 20230101409147RE
30/11/2023 15:26:21



Por tus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

PQRSD que ingresan a la Personería Distrital de Medellín y, así mismo, sea posible clasificar u obtener una mayor información o resultados de búsqueda que permita hacer recomendaciones o adelantar acciones de ciudad desde la entidad.

Firma de Auditor:

Firma Líder de Proceso:

PROYECTO: LHVIANA		REVISO: 2714	
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



SC735-1